

E X T R A C T O :

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO, TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CARLOS AUREA MARTINEZ Y ASOCIADOS C. LTDA., EN SOCIEDAD ANONIMA Y SU CAMBIO DE DENOMINACION POR LA DE SOLUCIONES CREATIVAS EN NEGOCIOS S.A. "SOLCREAR", FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO.

- 1.- **CELEBRACION.**- La escritura pública de prórroga de plazo transformación de la compañía **CARLOS AUREA MARTINEZ Y ASOCIADOS C. LTDA.**, en sociedad anónima y su cambio de denominación por la de **SOLUCIONES CREATIVAS EN NEGOCIOS S.A. "SOLCREAR"**, fijación de capital autorizado y reforma integral del estatuto, se otorgó en la ciudad de Guayaquil, ante el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, el 19 de marzo de 1997. El señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, Ottón Morán Ramírez, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución No. 97-2-1-1-0002124 el
- 2.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Carlos Aurea Martínez, en su calidad de Gerente General, de la referida compañía, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 3.- En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, en la Resolución No. 97-2-1-1-0002124 de se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía **CARLOS AUREA MARTINEZ Y ASOCIADOS C. LTDA.**, por la de **SOLUCIONES CREATIVAS EN NEGOCIOS S.A. "SOLCREAR"**, a fin de que quienes se creyeren con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante, que reciba la oposición notificará al Superintendente de Compañías, dentro del término de dos días, con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, se procederá a la inscripción de las referidas escrituras públicas de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

WML/CMdeL

Guayaquil, mayo 29 de 1997

M. Miguel Martínez Davalos
AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL.